



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Secretaria Provincial

Dirección Provincial de Valencia
Secretaría Provincial

INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SOBRE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/460027

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y USO NO SANITARIO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA Y CENTROS DEPENDIENTES



La sección de Contratación y Gestión del gasto que asiste en la adjudicación del contrato 2024/460027 para la adquisición de material de higiene y uso no sanitario para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia y centros dependientes, ha establecido, en fecha 29/07/2024 presunción de anormalidad de la oferta formulada por LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L de acuerdo con la siguiente tabla:

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2024/460027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO
Adquisición de material de higiene y uso no sanitario para la Dirección Provincial de la TGSS de Valencia y centros dependientes.
OFERTAS DESPROPORCIONADAS PRESTACIONES A TANTO ALZADO DEL CONTRATO

OFERTA ECONÓMICA				
Licitadores	Oferta	Anormalidad	Exclusión Ofertas > 10 positivo	Anormalidad ponderada
CELUVAL, S.L.	10.869,68 €	-2,36	10.869,68 €	1,76
DARDALO SL	10.062,00 €	-9,61	10.062,00 €	-5,80
LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L	9.987,22 €	-10,28	9.987,22 €	-6,50
NETYA, S.L.	10.144,80 €	-8,87	10.144,80 €	-5,03
SANIKEY REPRESENTATIVES SL	13.834,72 €	24,28		
SERVIKER MULTISERVICIOS SL	10.905,98 €	-2,03	10.905,98 €	2,10
MUÑOZ BOSCH, S.L.U	12.120,10 €	8,88	12.120,10 €	13,47
Media	11.132,07 €		10.681,63 €	13,467
Postura Mínima	9.987,22 €			-6,50

ANORMALIDAD EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD					
CRITERIOS CALIDAD	COEFICIENTE CALIDAD	OFERTA TEÓRICA (OT)	Anormalidad	Exclusión Ofertas > 10 positivo	Anormalidad ponderada
100	1,0294	10.559,12 €	-5,41	10.559,12 €	-2,08
80	0,8235	12.218,14 €	9,45	12.218,14 €	13,30
100	1,0294	9.701,87 €	-13,09	9.701,87 €	-10,03
100	1,0294	9.854,95 €	-11,72	9.854,95 €	-8,61
100	1,0294	13.439,44 €	20,39		
100	1,0294	10.594,38 €	-5,09	10.594,38 €	-1,76
100	1,0294	11.773,81 €	5,47	11.773,81 €	9,18
97,142857		11.163,10 €		10.783,71 €	13,302
					-10,03

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Como consecuencia de dicha apreciación se requiere al licitador cuya oferta se encuentra en presunción de anormalidad para que justifique su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El requerimiento se realiza por parte del órgano de contratación con fecha 29/07/2024 y el plazo para la justificación finaliza el 01/08/2024 a las 18:00 horas. Además, se le requiere la aportación de muestras de los productos ofertados en fecha 01/08/2024 con plazo de finalización el 06/08/2024.

El licitador LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L. efectúa la presentación de la justificación requerida con fecha 31/07/2024 a las 12:48 horas. Las muestras son entregadas por la empresa con fecha 05/08/2024.

El órgano de contratación, en fecha 31/07/2024, procede a la apertura y a la valoración de la justificación aportada.



1. Planteamiento previo

La presunción de anormalidad afecta al siguiente licitador:

LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L	9.987,22 €	-10,03
-----------------------------	------------	--------

La presunción de anormalidad afecta al precio de la totalidad del suministro en términos de a tanto alzado.

Ha formulado justificación la empresa LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L, en base a los siguientes argumentos:

- Que se trata de una empresa con una experiencia de 30 años en el sector de distribución de material de limpieza, higiene y aseo personal.
- Que cuenta con las autorizaciones para ejercer la actividad, que no están incursos en ninguna prohibición de contratar con la Administración y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a dedicar los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Que pertenece al grupo empresarial EUROCIDAL DISTRIBUCIONES, S.L. que opera en todo el ámbito nacional y cuenta con proveedores que le permiten garantizar precios competitivos a sus clientes por el volumen de compras.
- Se adjunta la cifra que corresponde al volumen de compras efectuado por el Grupo Cidal durante el año 2023.
- Que han suministrados productos y volúmenes similares y superiores al objeto del presente contrato, tanto en el sector público como en el privado tales como el INSS, la Diputación Provincial de Valencia, Ayuntamiento de Aldaia, Grupo Costa Blanca, Clece, S.A, Ferrovial, entre otros.
- Que la proximidad entre el almacén de LEVANINTA DE CELULOSAS y la zona de reparto del material permite el ajuste en los precios ofertados al reducirse los gastos de reparto.
- Que se comprometen, si ello fuera necesario, a aportar las facturas de compra de los artículos objeto del contrato.
- Que los precios ofertados esperan obtener un beneficio de al menos el 20%.
- Que la oferta realizada les permite el cumplimiento de las características técnicas requeridas sin disminuir la calidad exigida.
- Se aportan las fichas técnicas de los productos ofertados.
- Se aportan las muestras de los productos ofertados.



2. Ficha técnica del material

La empresa LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L. presenta la ficha técnica de los distintos productos de material higiénico y uso no sanitario ofertados, cumpliendo el suministro según las mismas las especificaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Análisis de las muestras aportadas

Las muestras aportadas por la empresa LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L, cumplen las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Conclusiones

La Sección de Contratación y Gestión del Gasto emite el presente informe en el procedimiento abierto simplificado abreviado EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/460027 para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y USO NO SANITARIO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA Y CENTROS DEPENDIENTES, con las siguientes conclusiones:

- La oferta incura en presunción de anormalidad por la empresa **LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L.** queda justificada mediante sus alegaciones, en las que establece que, gracias a su experiencia, la pertenencia al grupo empresarial EUROCIDAL DISTRIBUCIONES, S.L. y por sus estrechas relaciones con los proveedores, pueden ajustar los precios sin mermar la calidad y obtener un beneficio industrial. Aporta a su vez el volumen de compras del grupo empresarial al que pertenece y las fichas técnicas de los productos objeto del presente contrato.

Respecto a las muestras aportadas, estas cumplen con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo ello, esta Sección, concluye que el licitador **LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L.** ha justificado la anormalidad de su oferta en los términos recogidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y que las muestras aportadas cumplen las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Valencia, _____.
EL JEFE DE SECCIÓN,

